



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**RESOLUCIÓN No. 1187 DE 2013
(Acta No. 21 del 6 de agosto de 2015)**

"Por medio de la cual se otorga la exención de pago de matrícula y la matrícula de honor correspondiente al primer período académico de 2015-03"

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las delegadas en el Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario,

CONSIDERANDO QUE:

El literal a) del Artículo 58 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario, señala respecto a la Exención de pago en pregrado que:

"En cada período académico se otorgará exención en el pago de la matrícula a los quince (15) estudiantes de cada programa curricular de pregrado que presenten el mejor rendimiento académico. Los favorecidos sólo pagarán los derechos diferentes al de la matrícula para el período académico siguiente. En caso de empate se podrán otorgar estímulos a un mayor número de estudiantes (...)".

El literal b) del Artículo 57 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario, establece como distinción la Matrícula de Honor de Pregrado, así:

"En cada período académico se otorgará esta distinción a quien obtenga el mejor rendimiento académico en los términos establecidos en el artículo 43 de la presente disposición de cada programa curricular de pregrado. Consiste en el registro de la misma en la historia académica del estudiante y en la exención de pago de la matrícula para el siguiente período académico. En caso de empate se podrá otorgar más de una distinción. Si el estudiante que obtiene la Matrícula de Honor de pregrado cursó el último semestre, se le hará la devolución correspondiente al valor de la última matrícula".

El artículo 1 de la Resolución 121 del 2 de febrero de 2010 de la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia establece que:

"(...) Dentro de los tres (03) días hábiles de publicación del listado, los estudiantes interesados podrán presentar reclamación por escrito ante la División de Registro y Matrícula de la Sede con copia a la Secretaría de Facultad, con las observaciones que consideren pertinentes Si transcurrido este término no se hubiere interpuesto reclamación, el listado quedará en firme".

La División de Registro y Matrícula publicó el listado de los Promedios Aritméticos Ponderados Acumulados -PAPA-, con los candidatos de la Facultad para exención en el pago de la matrícula por distinciones y estímulos académicos sin que se presentaran reclamaciones frente al mismo, quedando el listado en firme.

En vista de lo anteriormente expuesto el Consejo de Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar exención en el pago de matrícula, del periodo académico 2015-03, a los estudiantes de los programas curriculares de Derecho y Ciencia Política, que se relacionan a continuación por haber obtenido los más altos Promedios Académicos Ponderados Acumulados en el primer período académico de 2015:

PROGRAMA_CURRICULAR	PLAN	DOCUMENTO	NOMBRE	PROMEDIO
CIENCIA POLÍTICA	2538	1072703294	Castañeda Suarez Juan Sebastian	4,6
CIENCIA POLÍTICA	2538	1015424420	Briceño Hernández Natalia	4,6
CIENCIA POLÍTICA	2538	1136886835	Ardila Ortiz Carlos Andrés	4,5
CIENCIA POLÍTICA	2538	1033777000	Arias Castañeda Sara Camila	4,5
CIENCIA POLÍTICA	2538	1020787736	Osorio Vargas Juan David	4,5
CIENCIA POLÍTICA	2538	1022403827	Romero Gutiérrez Vanessa	4,5
CIENCIA POLÍTICA	2538	1015420076	Rojas Ceron Ana Maria	4,5
CIENCIA POLÍTICA	2538	98081467900	Ayala Escobar Santiago	4,5
CIENCIA POLÍTICA	2538	1016067098	Castañeda Sua Laura Carolina	4,5
CIENCIA POLÍTICA	2538	1010214066	Morales Castaño Brahyam David	4,5
CIENCIA POLÍTICA	2538	1019063615	Garzón Riveros Ricardo Alfonso	4,5
CIENCIA POLÍTICA	2538	97110803048	Murcia Paez Ronal Ivan	4,5
CIENCIA POLÍTICA	2538	1073246201	Aguilar Gómez Danna Carolina	4,5
CIENCIA POLÍTICA	2538	95062026481	Cristancho Bohada Sebastian	4,5
CIENCIA POLÍTICA	2538	1015447619	Mosquera Pedreros Natalia	4,5
DERECHO	2539	96100111281	Duarte Escobar Diego Alejandro	4,8
DERECHO	2539	98020256451	Velasquez Sarmiento Daniela	4,7
DERECHO	2539	98080165919	Sánchez Sánchez María José	4,7
DERECHO	2539	1022400063	Russi Noguera Sonia Lorena	4,6
DERECHO	2539	1073517912	Pérez Garcia Karla Roxana	4,6
DERECHO	2539	1032448693	Viviescas Maldonado Mariana	4,6
DERECHO	2539	1032481754	Camargo Molano Maria Paula	4,6
DERECHO	2539	1061766839	Pérez Garzón Carlos Andrés	4,5
DERECHO	2539	1085933656	Rosero Estupiñan Sharita Melissa	4,5
DERECHO	2539	1022400073	Zambrano Suarez Emily Samanta	4,5

DERECHO	2539	1013662640	Espinosa Rico Paula Lorena	4,5
DERECHO	2539	1018436044	Avila Gutierrez Julian David	4,5
DERECHO	2539	1032472619	Cano Valencia Jose Carlos	4,5
DERECHO	2539	1118545389	Ardila Plazas Diego Fernando	4,5
DERECHO	2539	1020754481	Guerrero Arias Adriana María	4,5
DERECHO	2539	1032489538	Feliciano Acero María Paula	4,5
DERECHO	2539	1032459537	Malte Ruano German Dario	4,5
DERECHO	2539	1026291481	Rosero Espinosa Nicolás Esteban	4,5
DERECHO	2539	1015454476	Barraza Vivas Natalia Sofia	4,5
DERECHO	2539	1032482154	Alvarez Gonzalez Cesar David	4,5
DERECHO	2539	1018472994	Mesa Villamil Delma Camila	4,5

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la División de Registro y Matrícula aplicar en el recibo de matrícula del 2015-03 la exención de pago de matrícula de los estudiantes relacionados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR Matrícula de Honor en el primer período académico de 2015 a los estudiantes que obtuvieron el promedio más alto en su respectivo Programa Curricular, incluyendo milésimas, en el mencionado período académico, que se relacionan a continuación:

PLAN	NOMBRE_PLAN	DOCUMENTO	NOMBRE	PROMEDIO
2538	CIENCIA POLÍTICA	1072703294	Castañeda Suarez Juan Sebastian	4,6
2538	CIENCIA POLÍTICA	1015424420	Briceño Hernández Natalia	4,6
2539	DERECHO	96100111281	Duarte Escobar Diego Alejandro	4,8

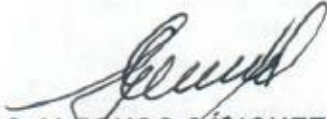
ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR el registro del estímulo de exención en las Historias Académicas de los estudiantes señalados en el artículo primero, conforme lo indica el artículo 1 numeral 8 de la Resolución 121 de 2010 de la Rectoría.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR el registro de la distinción Matrícula de Honor en las Historias Académicas de los estudiantes señalados en el artículo tercero, conforme lo establece el literal b) del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO SEXTO: ENVIAR para su correspondiente cumplimiento a las dependencias encargadas.

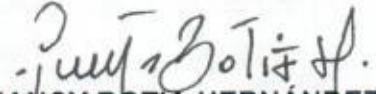
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).



GENARO ALFONSO SÁNCHEZ MONCALEANO
Presidente Consejo

Proyecto: Daniel Tolosa



NANCY BOTÍA HERNÁNDEZ
Secretaría Consejo